



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [redacted] **y Dña.** [redacted], inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que los días uno y dos de diciembre de 2011 se personaron en el emplazamiento del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (en adelante Ciemat) sito en la Avenida [redacted] de Madrid.

Que el Ciemat dispone de autorización para el desmantelamiento de las instalaciones paradas y en fase de clausura otorgada mediante Orden Ministerial de Industria, Comercio y Turismo de 14 de noviembre de 2005.

Que la inspección tuvo por objeto comprobar aspectos sobre el control de la gestión de los residuos radiactivos de baja y media actividad y sobre el control del proceso de desclasificación de materiales residuales y del proceso de desclasificación de superficies y grandes piezas generados en las actividades del proyecto PIMIC-Desmantelamiento, de acuerdo con la agenda de inspección que figura en el Anexo I del Acta, la cual había sido comunicada previamente al titular de la instalación nuclear.

Que durante la inspección, por parte del titular de la instalación (Ciemat), se encontraban presentes: Dña [redacted], Dña [redacted], D. [redacted]; y por parte de la entidad que lleva a cabo las actividades de desmantelamiento (Enresa), se encontraban presentes: Dña [redacted], Dña. [redacted], D. [redacted], D. [redacted], D. [redacted], D. [redacted], Dña. [redacted], Dña. [redacted], Dña. [redacted].

Que la Inspección pone de manifiesto que el Acta que se levante en este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo cual se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por los representantes de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones, tanto visuales como documentales realizadas resulta:

En relación con la situación de los almacenes temporales de residuos radiactivos y las zonas de acopio:

- Que según se informó a la Inspección, los procedimientos de operación de la instalación para el control y gestión de los almacenamientos temporales de residuos radiactivos y de los depósitos y campas de material desclasificable generado en la instalación, son:

057-PC-PI-0003. Procedimiento general de gestión y control de depósitos y campas de material desclasificable. Revisión 5 de junio de 2010.

1 B - 517 164



057-PC-PI-0013. Procedimiento general de gestión y control de depósitos y campos de grandes piezas de material desclasificable. Revisión 0 de abril de 2009.

07-PC-PI-0052. Procedimiento general de gestión y control de los almacenes temporales de material y residuos radiactivos, edificio 55 y 11-anexo. Revisión 3 de 2010.

057-PC-PI-044 Procedimiento de vigilancia radiológica de la instalación, aplicación al proyecto de Desmantelamiento PIMIC. Revisión 0.

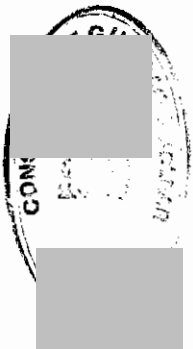
057-PC-PI-0112. Vigilancia y control de sistemas de las instalaciones auxiliares PIMIC-Desmantelamiento. Revisión 0 de febrero de 2009.

- Que la Inspección accedió a la Campa de la zona sur del área del reactor, denominada CSAR, donde se ubican: nueve contenedores CMD, que según informaron, contenían restos vegetales procedentes de las actividades de desbroce de la zona denominada Montecillo, señalizados con una etiqueta indicando “PD” (pendiente de desclasificación); bidones de residuos potencialmente desclasificables, que según se informó serían gestionados por Ciemat como residuos peligrosos; y contenedores CMD que contenían materiales metálicos y materiales procedentes del desbroce de la zona denominada La Lenteja.
- Que a pregunta de la Inspección sobre el contenido de uno de los bidones allí almacenados, con ref. UMA F00388, el titular indicó que se trataba de una UMA compuesta por carbón y escombros, estando pendiente la segregación de éstos para proceder a la desclasificación de estos materiales.
- Que en alguna zona de la lona del techo de la campa CSAR se acumulaban hojas de los árboles adyacentes, curvando la lona por el peso que generaban.
- Que la Inspección visitó la zona exterior de la CSAR, denominada CSAR-EXPLA, donde se ubican tanques vacíos de almacenamiento de residuos radiactivos líquidos.
- Que la Inspección accedió a la zona de carga anexa al edificio 11-anexo donde se ubican grandes piezas formadas por cubos de hormigón, cubiertos por una lona, para los cuales, según se informó, no ha sido adjudicado número de UMA.
- Que la Inspección accedió al área donde se ubicaban en el pasado, al este del edificio 11-Nave, tres depósitos enterrados del reactor, y que ahora se denomina zona DP, donde se encontraban apilados contenedores CMD vacíos.
- Que la Inspección accedió al edificio 11-anexo, almacén temporal de residuos radiactivos de baja y media actividad y de muy baja actividad, donde en la zona derecha del acceso se ubican bidones de residuos que, según se informó, contenían residuos sólidos heterogéneos compactables, lodos acondicionados y resinas pendientes de acondicionar; y en la zona izquierda se almacenan contenedores CMD con residuos de muy baja actividad, contenedores CMT con residuos de baja y muy baja actividad, una saca big-bag con residuos de muy baja actividad procedentes de la zona denominada La Lenteja, y tanques de almacenamiento de residuos radiactivos líquidos.



SN

- Que la Inspección visitó la antigua nave del reactor del edificio 11, para la cual el titular propuso la modificación de diseño PMD-057-010-10, para su acondicionamiento como almacén temporal de residuos radiactivos, siendo apreciada favorablemente por el CSN con fecha 7 de diciembre de 2010 (escrito de referencia ADES3/CIE/10/23).
- Que la Inspección constató que se encontraban realizando las operaciones de acondicionamiento de suelo y paramentos de la mencionada nave como edificio de almacenamiento temporal de residuos y, según se informó, se estaba realizando el montaje del puente grúa y próximamente se realizarían el resto de las obras necesarias para finalizar el almacén de acuerdo con dicha modificación de diseño.
- Que la Inspección constató que en la planta sótano del edificio se habían realizado obras de acondicionamiento de la solera, y según se informó, esta nave sería utilizada como almacén de residuos radiactivos, de acuerdo con la misma modificación de diseño mencionada en los dos párrafos anteriores.
- Que la Inspección accedió al edificio 55 de la zona Este de la instalación donde se almacenan temporalmente residuos radiactivos de baja y muy baja actividad en contenedores tipo CMD y CMT. Que se encontraban asimismo almacenados 2 bidones de 220 litros que, según se informó, se encontraban vacíos, junto con botes de plástico que, según se indicó, contenían muestras de tierra de la zona denominada La Lenteja.
- Que la Inspección visitó la Campa de la zona Este, denominada CAZE, que es un almacén temporal de materiales residuales potencialmente desclasificables, donde se ubican sacas big-bag que, según el titular manifestó, contenían tierras residuales de las actividades de excavación del edificio 13 y contenedores CMD que, según se informó, contenían tierras residuales de las actividades de excavación del foso F4 de zona de La Lenteja.
- Que en la mencionada CAZE se pudo apreciar que se encontraba parcialmente abierta la unión entre dos lonas situadas en la cara Oeste, y la lona situada en la esquina donde se encuentra la arqueta de recogida de aguas presentaba una hendidura de algunos centímetros.
- Que la Inspección accedió a la campa denominada de La Lenteja, donde se almacenaban temporalmente: (1) residuos radiactivos de muy baja actividad formados por tierra residual, en sacas big-bag, que según se informó, procedía de las actividades de excavación de la zona de La Lenteja; (2) tierra residual en sacas big-bag y en contenedores CMD, que según se informó, procedía de las actividades de excavación del edificio 13; (3) bidones de 220 litros, que según se informó, contenían escarificado de las actividades de excavación y limpieza de la fosa F-4 de la zona de La Lenteja y tanques de agua que procedían de esa misma fosa, según lo indicado.
- Que el suelo de la campa de La Lenteja se encontraba mojado debido, según se indicó por los representantes de la instalación, a la cantidad de agua que recibe por la condensación en las paredes y techo de la carpa de lona plástica que recubre el recinto.



SN

- Que bajo la escalera de acceso al edificio [REDACTED] a la intemperie, se encontraban ubicados seis lotes de hormigón, procedentes del desmantelamiento, cuyo código de UMA es 00510.
- Que en cada uno de los almacenes y campas, la Inspección seleccionó al azar la referencia de distintos contenedores y bultos comprobando posteriormente que los datos que sobre la ubicación tomó la Inspección concuerdan con los que figuran en los registros llevados por el titular. En concreto, se comprobaron las siguientes unidades de almacenamiento:


Edificio [REDACTED]: DP-0305 y DP-00138

Carpa Lenteja: DPT-0888; U5255; U5240; U5130

CAZE: U-5233; U-5188

CSAR: U-1799; U-0388; U-0751.

En relación con la situación de la aceptación de bultos de residuos generados:

- 
- Que los representantes de la instalación informaron que en diciembre de 2010 se había editado la revisión 3 del Documento Descriptivo del Bulto (DDB) con referencia PI-DDB-01 que aplica a los residuos radiactivos de baja y media actividad de sólidos no compactables acondicionados en contenedores CMT de niveles 1 y 2 de caracterización.
 - Que con fecha octubre de 2011 se editó por Enresa la revisión 1a del Libro de Procesos (PI-LP-01) para incluir los residuos de tierras generados de las actividades en la zona de la Lenteja, los residuos generados de la demolición y desmantelamiento de la piscina de alta y los residuos generados del desmantelamiento de las cajas de guantes y acondicionados de acuerdo con el documento PI-DDB-01.
 - Que según se manifestó el titular dispone de la revisión 2 del DDB de referencia PI-DDB-03 que aplica a los residuos radiactivos de baja y media actividad de sólidos compactables, acondicionados en bidones de 220 litros, y del correspondiente Libro de Procesos (PI-LP-03) editado por Enresa en su revisión 0.
 - Que según manifestaron los representantes de la instalación se encontraba aceptado por Enresa el documento DBB de referencia PI-DBB-01, en su revisión 2 de 2010, para la aceptación del lote de residuos de muy baja actividad, de referencia L-005, constituido por residuos sólidos heterogéneos no compactables en contenedores tipo CMD, big-bag o depósitos de plástico, y que incluye los residuos radiactivos de muy baja actividad generados durante las actividades de restauración de la zona de La Lenteja.
 - Que el estudio de caracterización de referencia DP-EC-01, en su revisión 1a de fecha enero de 2011, considera esa misma corriente de residuos.
 - Que Enresa expresa la aceptación de esta corriente de residuos como parte del Lote L-005, mediante la edición del documento EA-2009-01, cuya última revisión es la 11 de noviembre de 2011, con índice de aceptación del lote de 0,29 a fecha de la Inspección.

SN

- Que Enresa aceptó la corriente de residuos heterogéneos no compactables de muy baja actividad en el Lote L-002, acondicionados de acuerdo con el documento PI-LP-01, mediante la edición del documento EA-2009-02, cuyo índice de aceptación de lote a fecha de 1 de octubre de 2008 era de 0,98.
- Que según se informó a la Inspección, la instalación tiene aceptado por Enresa el documento DBB de referencia PI-DBB-02, en su revisión 0 de mayo de 2011, para la aceptación de los residuos de muy baja actividad formados por lodos incorporados a matriz de conglomerante hidráulico.
- Que el estudio de caracterización de referencia DP-EC-02 en su revisión 0, ampara la aceptación de esta corriente y categoría de residuos.
- Que Enresa expresa la aceptación de esta corriente de residuos en el Lote L-005, mediante la edición del documento EA-2009-01 en su revisión 11.
- Que según se informó, a fecha de la inspección se habían acondicionado para su aceptación como residuos de muy baja actividad, mediante estabilización, los residuos formados por lodos procedentes de los depósitos enterrados del área del reactor y los generados de las actividades de rehabilitación del foso F-4.
- Que, según se informó, quedan en la instalación unos 127 m³ de lodos pendientes de estabilizar o solidificar mediante la adición de mortero, y que previsiblemente requieran la revisión del documento PI-DBB-02 para su aceptación en el Lote L-005. Una de las geometrías en las que el titular prevé estabilizar o solidificar estos residuos es en sacas tipo big-bag.
- Que el titular ha solicitado con fecha de noviembre de este año a Enresa la aceptación, como residuos de muy baja actividad, de las resinas generadas en las actividades de desmantelamiento de la instalación (unos 20 bidones de 220 L), incluyendo tanto las orgánicas como las inorgánicas procedentes del sistema de descontaminación de líquidos mediante mag-moléculas, solidificadas mediante la adición de mortero, de acuerdo con el documento PI-DBB-03.
- Que según se informó, Enresa había realizado un control de medios sobre el proceso de solidificación de las resinas a fecha de mayo de 2011.
- Que las resinas procedentes de los filtros de los cartuchos del sistema de descontaminación de residuos radiactivos líquidos mediante mag-moléculas se acondicionarán junto con el resto de resinas generadas en la instalación.
- Que los cartuchos del sistema de descontaminación de residuos radiactivos líquidos mediante mag-moléculas se tratarán junto con los residuos no compactables generados en la instalación.
- Que a fecha de la inspección se encuentran pendientes de aceptación los residuos radiactivos que se generen de las actividades de restauración del área del Montecillo.
- Que el titular ha solicitado a Enresa la aceptación de la revisión 3 del DDB de referencia PI-DDB-03 para incluir los residuos radiactivos compactables de baja y



media actividad eventualmente generados de las actividades de restauración del área denominada "Montecillo".

- Que la Inspección puso de manifiesto que de acuerdo con el Plan de gestión de residuos radiactivos de la instalación, las previsiones de generación y gestión de residuos procedentes de la zona de el Montecillo son de unos cien metros cúbicos, informando los representantes de la instalación que su previsión de generación de residuos procedentes de esta zona es de unos 3500 metros cúbicos.
- Que a pregunta de la Inspección sobre las corrientes de residuos radiactivos que en el PGR se denominan líquidos acuosos y resto de líquidos acuosos, los representantes de la instalación informaron que esta corriente de residuos ha sido gestionada como lodos y aceptada para su almacenamiento definitivo, de acuerdo con el documento DBB de referencia PI-DBB-02, mencionado previamente.
- Que con respecto a la corriente de residuos radiactivos que en el PGR se denominan líquidos orgánicos, el titular manifestó que hasta la fecha no se han generado este tipo de residuos.

En relación con la situación operativa de los distintos sistemas de acondicionamiento de residuos:

- Que los sistemas de acondicionamiento y tratamiento de residuos radiactivos disponibles en la instalación son: una compactadora de residuos alojados en el interior de bidones de 200 litros; un sistema manual de inyección de mortero para el relleno de huecos de residuos no compactables; un sistema de acondicionamiento portátil de lodos y resinas, y un sistema de descontaminación de residuos líquidos mediante mag-moléculas.
- Que la instalación ha puesto en servicio el sistema de acondicionamiento de lodos portátil, ubicado en el edificio ■.
- Que a pregunta de la Inspección se manifestó que el DBB de referencia PI-DBB-02 en su revisión 0 de mayo de 2011, incluye la instrucción de operación de este sistema.
- Que se informó a la Inspección de las dificultades que presenta el sistema de tratamiento de residuos líquidos mediante mag-moléculas en relación con el caudal de paso, lo cual requeriría elevados tiempos de operación, razón por la cual se ha preferido optar por el acondicionamiento de los residuos líquidos mediante la adición de conglomerante hidráulico.

En relación con la salida de materiales residuales de la zona PIMIC-Desmantelamiento:

- Que para el control y la vigilancia radiológica de la entrada y salida de vehículos de la zona PIMIC-Desmantelamiento la instalación dispone de los siguientes procedimientos:

Procedimiento para la vigilancia radiológica de la entrada y salida de vehículos por el pórtico. Referencia 057-PC-PI-0092 en revisión 0a.

SN

Procedimiento para la verificación y pruebas del pórtico de vigilancia de vehículos ASM-III modelo 6000. Referencia 057-PC-PI-0079 en revisión 0.

Procedimiento general de gestión y control de salidas/expediciones de material del PIMIC. Referencia 057-PC-PI-0014 en revisión 4 del cual la inspección solicitó y recibió copia.

Procedimiento general de gestión y control de materiales en el área PIMIC-Desmantelamiento. Referencia 057-PC-PI-004 en revisión 5a, de enero de 2010.

- Que la Inspección seleccionó al azar las expediciones de material desclasificado de las UMA de referencias U3655, U3649 y U3659, de fecha de salida 06/09/11, que de acuerdo con el listado de los informes de las actividades del mes correspondiente están constituidas por UMA formadas por contenedores CMD de escombros.
- Que la Inspección solicitó los registros de los documentos acreditativos de la salida de las UMA que conformaron dichas expediciones.
- Que la Inspección verificó que, de acuerdo con los registros entregados, para la salida de material de la instalación se realiza, entre otros, el control radiológico mediante la medida de la actividad con el pórtico de vehículos.
- Que a requerimiento de la Inspección le fueron mostrados los registros, de acuerdo con el procedimiento 057-PC-PI-0079, de la calibración anual y de la verificación mensual correspondiente al mes de junio de 2011 de las condiciones de medida de los detectores del pórtico.
- Que la Inspección solicitó los expedientes de la desclasificación de las UMA de referencias U1596 (material plástico-luminarias), F0383 (material vidrios) y U0374 (material parafina) que fueron expedidas de la instalación con fecha 7 de abril de 2011.
- Que la Inspección hizo notar que, de acuerdo con el informe de actividades del mes de abril, estas UMA fueron gestionadas a través de Ciemat y junto con otros residuos no radiactivos que la instalación genera.
- Que la Inspección hizo notar que, en los expedientes correspondientes a las UMA mencionadas, no se incluyen los registros de entrega a un gestor autorizado para la gestión final de los materiales residuales en ellas contenidas.
- Que el titular manifestó que estos residuos han sido entregados a la empresa gestora [REDACTED] para su gestión por vías convencionales, y mostró y entregó a la Inspección copia de las tablas de residuos peligrosos que, con fecha 07/04/11, fueron entregados a la empresa [REDACTED] para su gestión definitiva como residuos peligrosos, y que se adjuntan como Anexo II a esta acta.
- Que a pregunta de la Inspección se informó que la salida del material desde la zona protegida de Pimic-Desmantelamiento se realiza en la misma fecha en que está prevista la expedición de los residuos a la empresa gestora de residuos peligrosos, de forma que no haya un periodo de almacenamiento transitorio fuera de la zona de Pimic-Desmantelamiento.



SN

- Que a pregunta de la Inspección los representantes de la instalación informaron que todos los materiales residuales que se generan en Unidades de intervención radiológicas se consideran como materiales impactados, siendo por ello necesaria la verificación del proceso de desclasificación previamente a su salida de la zona Pimic-Desmantelamiento, o bien se gestionarán como residuos radiactivos.

En relación con el proceso de desclasificación de materiales:

- Que según se informó a la Inspección, los procedimientos de operación de la instalación para el control y seguimiento del proceso de la desclasificación de materiales son:
057-PC-PI-004. Procedimiento general de gestión y control de materiales en el área PIMIC-Desmantelamiento, en revisión 5a.
057-PC-PI-0017 Procedimiento de verificación de la calidad en el proceso de desclasificación de materiales de desmantelamiento PIMIC, en revisión 2.
- Que la Inspección solicitó los expedientes de desclasificación de las UMA de referencias U2480, U4225+U4238, U2878, U3554+U3581, U2497, U5115+U5144, formadas por material residual generado de las actividades de restauración de la zona de La Lenteja y que corresponden al isotópico denominado “Foco Central de La Lenteja” (FCL).
- Que a pregunta de la Inspección se manifestó que se ha denominado como suma de dos UMA a aquellas UMA que se han medido en un contenedor CMD, de acuerdo con los procedimientos de medida de materiales desclasificables, y que se han generado como suma de dos UMA formadas por sacas big-bag.
- Que los expedientes de desclasificación de las UMA mencionadas incluyen los registros correspondientes a la asignación del isotópico FCL, de acuerdo con el procedimiento de referencia 057-PC-PI-0114 de asignación isotópica y clasificación inicial de tierras de La Lenteja.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia de los registros del control adicional sobre la calidad de la medida de actividad de las UMA de referencias U4225+U4238, U2878, U3554+U3581, donde consta la medida de actividad de una muestra de cada una de estas UMA llevada a cabo por un laboratorio independiente, y la verificación del cumplimiento con los criterios de desclasificación con estos nuevos datos de medidas.
- Que la Inspección solicitó información sobre la UMA de referencia U5229 que, de acuerdo con el informe mensual de octubre, se generó en ese mes, informándose al respecto de que la misma está constituida por material residual de hormigón procedente de la celda F-4 de la zona de La Lenteja, al que le ha sido asignado el isotópico denominado efluentes-reprocesado, encontrándose pendiente su caracterización radiológica.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación informaron que las 10 UMA generadas en la zona exterior del edificio 19 (Montecillo), de acuerdo con el

SN

informe mensual de explotación correspondiente a las actividades del mes de agosto de 2009, contienen materiales generados en esa zona y, por tanto, no les corresponde ninguno de los isotópicos-tipo aprobados a fecha de realización de esta inspección.

En relación con el proceso de desclasificación de superficies, paramentos y grandes piezas:

- Que a pregunta de la Inspección los representantes de la instalación informaron que para el proceso de desclasificación de superficies, paramentos y grandes piezas, la instalación dispone de los siguientes procedimientos:

Procedimiento para el diseño del muestreo de las Unidades de Desclasificación. 057-PC-PI-0098. Revisión 1 de abril 2009.

Clasificación de las Unidades de Desclasificación. 057-PC-PI-0099. Revisión 1 de abril de 2009.

Plan de pruebas del proceso global de la desclasificación de superficies y grandes piezas. 057-PC-PI-0100. Revisión 2 de abril de 2009.

Realización de medidas con equipos no espectrométricos para la desclasificación de superficies del proyecto PIMIC-Desmantelamiento. 057-PC-PI-0104. Revisión 1 de abril de 2009.

Realización de medidas y cálculo para la desclasificación de superficies-equipos espectrométricos. 057-PC-PI-0105. Revisión 1 de abril de 2009.

Realización de medidas y cálculo para la desclasificación de superficies-equipos no espectrométricos. 057-PC-PI-0106. Revisión 1 de abril de 2009.

Procedimiento general de gestión y control de superficies y grandes piezas. 057-PC-PI-0110. Revisión 1 de abril de 2009.

Verificación de la calidad del proceso global de la desclasificación de superficies y grandes piezas. 057-PC-PI-0111. Revisión 1 de abril de 2009.

- Que el titular informó que la entidad que lleva a cabo el desmantelamiento (Enresa) preparará un informe de finalización de trabajos, que será entregado al propio titular de la instalación, y que contendrá, entre otra información: los expedientes de desclasificación de las UD que hayan sido desclasificadas; un dossier con la información disponible de las UD cuya caracterización se haya realizado, y para las cuales no se ha finalizado el proceso de demostración del cumplimiento de los ND; un informe del estado radiológico de las UD para las cuales no se ha iniciado la caracterización radiológica.
- Que la instalación dispone del procedimiento de referencia 057-PC-PI-0120 para la identificación y entrega a Ciemat de la documentación, dentro del proyecto Pimic-Desmantelamiento, en revisión 0 de junio de 2011.
- Que la Inspección hizo notar que, de acuerdo con el escrito de aceptación del resultado de las pruebas para la desclasificación de superficies, paramentos y grandes piezas (de

SN

referencia CSN-C-DPR-09-192), están pendientes de finalización las pruebas para las UD de clase 2, siendo informada que no se espera generar UD de esta clase y por tanto no está previsto realizar las pruebas mencionadas.

- Que la Inspección puso de manifiesto que el punto tercero del anexo a la aceptación por el CSN del resultado de las pruebas de desclasificación de superficies, paramentos y grandes piezas (escrito de referencia CSN-C-DPR-09-192), requiere definir la información necesaria a registrar sobre los elementos (estructuras, paramentos, conducciones, etc.) potencialmente con contenido radiactivo, embebidos en el subsuelo y que hayan sido localizados en el proceso de caracterización. Dicha información deberá formar parte del expediente de la correspondiente UD y debe crearse además un registro de los mencionados embebidos radiológicos localizados, que serán objeto de actuación futura dentro del Plan de restauración del emplazamiento.
- Que la Inspección puso de manifiesto que la instalación no dispone de un procedimiento que describa la información necesaria a registrar sobre los denominados *elementos radiológicos embebidos* y en consecuencia, dicha información y el registro de los mismos se encuentra pendiente de definición e inclusión en el informe de finalización de trabajos que elabore la entidad que realiza el desmantelamiento para su transferencia al titular de la instalación.
- Que según declararon a la Inspección, se han localizado elementos embebidos radiológicos que aún no han sido retirados en el edificio 18, en el edificio 13 y en la sala de máquinas del edificio del reactor (edificio 11).
- Que le fue entregado a la Inspección el listado de elementos radiológicos embebidos que se han localizado en los edificios 11 y 13 (Anexo III a esta acta), siendo registrada en ese listado la retirada de alguno de esos embebidos.
- Que la Inspección seleccionó al azar los expedientes de desclasificación de las UD de referencias E11-UD33-aa-C1, E11-UD37-aa-C1, E11-UD65-aa-C1, E11-UD66-aa-C1, correspondientes a unidades de desclasificación de la nave y del sótano del edificio 11, verificando para algunos de los paramentos que forman estas UD que, de acuerdo con los registros mostrados, se ha seguido el proceso de caracterización radiológica y se ha comprobado el cumplimiento de los niveles de desclasificación condicional genérica para reutilización (N2).
- Que le fueron mostrados a la Inspección los registros del control adicional de la calidad en la estimación de la actividad, correspondiente al 1% de las UD desclasificadas, realizado sobre muestras tomadas de la zona E12-S2-10 y la verificación del cumplimiento de los ND de demolición y re-uso con las nuevas medidas obtenidas del laboratorio.

Que por parte de los representantes de la instalación se dieron todas las facilidades posibles para la realización de la inspección.

SN

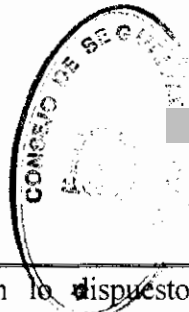
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a quince de diciembre de dos mil once.



INSPECTORA



INSPECTORA



TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

ANEXO I
(Agenda de inspección)



AGENDA DE INSPECCIÓN
CIEMAT. PIMIC-Desmantelamiento

FECHA: Días 1 y 2 de diciembre de 2011

OBJETO: Control de la gestión de los residuos de baja y media actividad y control del proceso de desclasificación de materiales residuales, superficies y grandes piezas.

1. Situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes. Visita.
2. Situación de aceptación de bultos generados. Bultos pendientes de aceptación. Actuaciones en curso. Residuos pendientes de acondicionamiento. Procedimientos para la gestión de los residuos radiactivos.
3. Control y seguimiento del proceso de desclasificación de materiales residuales, superficies y grandes piezas. Informe final de trabajos realizados por Enresa. Registro de embebidos radiológicos.



CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, REFª CSN/AIN/CIE/11/192, INCLUYÉNDOSE A CONTINUACIÓN LAS CONSIDERACIONES Y PUNTUALIZACIONES QUE SE HAN ESTIMADO OPORTUNAS A LA VISTA DEL CONTENIDO DEL ACTA.

- Dada la consideración de documento público del acta de inspección, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.

- Los nombres de todas las entidades, distintas de ENRESA, que se citan en el Acta.

- Pág. 2, párrafo 5º: Donde dice: "...PD" (pendiente de desclasificación)...", debería decir: "...PD" (parte de disconformidad)..."

- Pág. 2, párrafo 7º: Se desea aclarar que está en proceso de mantenimiento y reparación las lonas de las carpas.

- Pág. 2, párrafo 8º: Donde dice: "...tanques vacíos de almacenamiento de residuos radiactivos líquidos", debería decir: "...tanques con aguas de pluviales procedentes del sótano de Edificio 11".

- Pág. 3, párrafo 6º: Se desea aclarar que está en proceso de mantenimiento y reparación las lonas de las carpas.

-Pág. 4, párrafo 9º: Donde dice: "...para incluir los residuos de tierras generados de las actividades en la zona de la Lenteja, los residuos generados de la demolición y desmantelamiento de la piscina de alta y los residuos generados del desmantelamiento de las cajas de guantes y acondicionados de acuerdo..."; debería decir "... para añadir las tierras procedentes de los trabajos realizados en la celda M1 y acondicionados de acuerdo..."

- Pág. 4, párrafo 11º: Donde dice: "...en su revisión 2 de 2010, para la aceptación del lote de residuos de muy baja actividad, de referencia L-005, constituido por residuos sólidos...", debería decir: "...en su revisión 2 de 2010, documento que describe la metodología de generación y caracterización de los bultos de RBBA resultantes del acondicionamiento de sólidos..."

- Pág. 4, párrafo 13º: Donde dice: "...expresa la aceptación de esta corriente...", debería decir: "...incluye un conjunto de bultos RBBA pertenecientes a esta corriente...". Donde dice: "...del lote 0,29 a fecha de la Inspección", debería decir: "...del lote 0.29 a fecha de edición de la citada revisión."

- Pág. 5, párrafo 1º: Donde dice: "...aceptó la corriente de residuos heterogéneos no compactables de muy baja actividad en el...", debería decir "...aceptó un conjunto de bultos RBBA, pertenecientes a la corriente de residuos sólidos heterogéneos no compactables, configurando el ...".

- Pág. 5, párrafo 2º: Donde dice: "...para la aceptación de los residuos de muy baja actividad formados por...", debería decir "...para documentar la metodología de generación y caracterización de los bultos de RBBA resultantes del acondicionamiento de...".

- Pág. 5, párrafo 4º: Donde dice: "...expresa la aceptación de esta corriente...", debería decir: "...incluye un conjunto de bultos RBBA pertenecientes a esta corriente...".

- Pág. 5, párrafo 5º: Se desea aclarar que el acondicionamiento de residuos líquidos procedentes de F4 no ha finalizado.

- Pág. 5, párrafo 12º: Donde dice: "Que el titular ha solicitado la aceptación de la revisión 3 del DDB de referencia PI-DDB-03 para incluir los residuos..."Montecillo", debería decir: "De acuerdo a la planificación del proyecto PIMIC-Desmantelamiento la edición del PI-DDB-03 rev.3, está prevista para principios de 2012; en ella se incluirán los residuos..."Montecillo"; momento en el que se solicitará su aprobación a ENRESA".

- Pág. 9, párrafo 12º: Donde dice: "...para las cuales no se ha iniciado la caracterización radiológica.", debería decir: "...para las cuales no se ha iniciado la caracterización radiológica para su desclasificación."

- Pág. 10, párrafo 1º: Donde dice: "...están pendientes de finalización las pruebas para las UD de clase 2,...", debería decir: "...están pendientes de finalización las pruebas para las UD de clase 2-isotópico efluentes-reprocesado,...".

- Pág. 10, párrafo 2º: Se desea comentar que la información de detalle de los denominados embebidos radiológicos se incluirá en el procedimiento correspondiente. El registro de los mismos sí se realiza y se incluye en el expediente de desclasificación de paramentos y superficies.

- Pág. 10, párrafo 4º: Se desea aclarar que: en el Edificio 18 se han retirado todos los elementos embebidos radiológicos localizados. En el Edificio 13, se está procediendo actualmente a la retirada de los embebidos localizados en el subsuelo. En el Edificio 11, reactor, los embebidos localizados en el subsuelo del sótano se encuentran en la sala de ventilación y purificación, no en la sala de máquinas.

Madrid, 27 de Diciembre de 2011

Fdc

**SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES**

SN

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/CIE/11/192, de fecha uno y dos de diciembre de dos mil once, las inspectoras que la suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

COMENTARIO GENERAL.

Se acepta el comentario que deberá ser considerado cuando se proceda a la publicación del Acta.

PÁGINA 2 de 14, Párrafo 5º.

Se acepta el comentario.

PÁGINA 2 de 14, Párrafo 7º.

El comentario hace referencia a una actividad en curso por el titular, que no modifica el contenido del acta.

PÁGINA 2 de 14, Párrafo 8º.

Se acepta el comentario.

PÁGINA 3 de 14, Párrafo 6º.

El comentario hace referencia a una actividad en curso por el titular, que no modifica el contenido del acta.

PÁGINA 4 de 14, Párrafo 9º.

Se acepta el comentario y el párrafo tendrá la redacción:

Que con fecha octubre de 2011 se editó por Enresa la revisión 1a del Libro de Procesos (PI-LP-01) que incluye los residuos de tierras generados de las actividades en la zona de la Lenteja, los residuos generados de la demolición y desmantelamiento de la piscina de alta, los residuos generados del desmantelamiento de las cajas de guantes y los residuos de tierras procedentes de los trabajos realizados en la celda M1 y acondicionados de acuerdo con el documento PI-DDB-01.

PÁGINA 4 de 14, Párrafo 11º.

Se acepta el comentario.

PÁGINA 4 de 14, Párrafo 13º.

Se aceptan ambos comentarios.

PÁGINA 5 de 14, Párrafo 1º.

Se acepta el comentario.

PÁGINA 5 de 14, Párrafo 2º.

Se acepta el comentario.

PÁGINA 5 de 14, Párrafo 4º.

Se acepta el comentario.

PÁGINA 5 de 14, Párrafo 5º.

Se acepta el comentario.

PÁGINA 5 de 14, Párrafo 12º.

Se acepta el comentario y el párrafo tendrá la redacción:

Que el titular tiene previsto solicitar a Enresa a principios del año 2012 la aceptación de la revisión 3 del DDB de referencia PI-DDB-03 que incluye los residuos radiactivos compactables de baja y media actividad eventualmente generados de las actividades de restauración del área denominada “Montecillo”.

PÁGINA 9 de 14, Párrafo 12º.

Se acepta el comentario, y el párrafo tendrá la redacción:

Que el titular informó que la entidad que lleva a cabo el desmantelamiento (Enresa) preparará un informe de finalización de trabajos, que será entregado al propio titular de la instalación, y que contendrá, entre otra información: los expedientes de desclasificación de las UD que hayan sido desclasificadas; un dossier con la información disponible de las UD cuya caracterización se haya realizado, y para las cuales no se ha finalizado el proceso de demostración del cumplimiento de los ND; un informe del estado radiológico de las UD para las cuales no se ha iniciado la caracterización radiológica para su posible desclasificación.

PÁGINA 10 de 14, Párrafo 1º.

Se acepta el comentario.

PÁGINA 10 de 14, Párrafo 2º.

El comentario hace referencia a una actividad prevista por el titular, que no modifica el contenido del acta.

SN

PÁGINA 10 de 14, Párrafo 4º.

Se acepta el comentario y el párrafo tendrá la redacción:

Que según declararon a la Inspección, se han localizado elementos embebidos radiológicos en el edificio 18 (que han sido retirados), en el edificio 13, y en la sala de ventilación y purificación del edificio del reactor (edificio 11).

En Madrid, a 9 de enero de 2012



INSPECTORA



INSPECTORA